



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001672

Fecha: 13/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino: JHON



**Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto 2020070001154 de 20 de abril del 2020, fue nombrado en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones el señor(a) **JHON JAIRO GIRALDO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.726.045**, Licenciado en Filosofía, docente de aula, área de Filosofía de la Institución Educativa Rural San Jose, sede Institución Educativa El Tambo, del Municipio de Sabanalarga, en reemplazo de JORGE LUIS ECHEVERRY ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 98.463.509 a quien se le concedió licencia no remunerada hasta la fecha de 18 de mayo del 2020



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

El señor(a) **JHON JAIRO GIRALDO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.726.045**, no se notificó del nombramiento por que se encontraba en provisionalidad en la Institucion Educativa Rural San Jose, Sede Institución Educativa Rural El Tambo, del Municipio de Sabanalarga no tomó posesión, razón por la cual se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2020070001154 de 20 de abril del 2020, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisonalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor **JHON JAIRO GIRALDO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **70.726.045**, Licenciado en Filosofía, docente de aula, area de Filosofía, en la Institucion Educativa Rural San Jose, Sede Institución Educativa Rural El Tambo, del Municipio de Sabanalarga, según lo expuesto en la parte motiva.

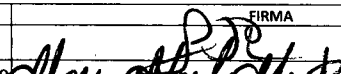
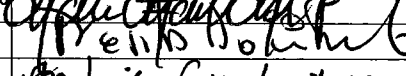
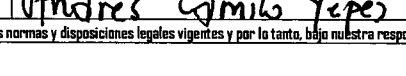

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **JHON JAIRO GIRALDO ZAPATA** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA      |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa    |  | 10/07/2020 |
| Revisó:   | Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano |  | 21/07/2020 |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica             |  | 21/07/2020 |
| Proyectó: | Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa     |  | 02.07.2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.